

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

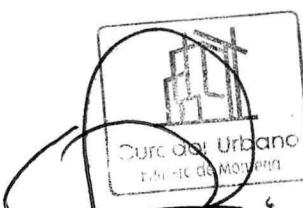
**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.336-2025, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación y ampliación de edificación unifamiliar de uno (1) a dos (2) pisos, con radicado 23001-1-25-0136**, fue expedida a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

Que la Resolución mencionada, fue notificada al solicitante **YINETH PAOLA LUGO BAQUERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **26.202.244**, quien figura como titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **YINETH PAOLA LUGO BAQUERO**.


**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería**

Redactó: Katerinee Rodríguez Barreto/ Gestión Humana.